

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
INFORME N° 2532-2023-UAYA-OVS-MDE/LC.

DIRECCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DOCUMENTOS RECIBIDOS
SECRETARIA
HORA: 1042
FECHA: 25 SEP. 2023
N° REG: 10123
FOLIO: 61 FIRMA: [Firma]

A : MG.CPC. GUIDO OTAZU SUAREZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : LIC. ADM. ORLANDO VILLEGAS SIVANA
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : INFORME SUSTENTATORIO DE ESTUDIO DE MERCADO PARA COMPRE N° 015

REFERENCIA : a) Anexo 01
b) REQUERIMIENTO N° 030 – 0469
c) memorándum N° 2038-2023-SLM-GM-MDE/LC

FECHA : Echarati, 22 de setiembre del 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarle muy cordialmente y a la vez comunicar sobre la indagación de mercado llevado a cabo por el responsable de COTIZACIONES para determinar el valor estimado que permita la contratación del procedimiento selección mediante COMPARACION DE PRECIOS, solicitados a través del REQUERIMIENTO de la referencia b), e informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Mediante el requerimiento de referencia b) recepcionado en la fecha 11/08/23, para la meta: 0084 de la Gerencia de Infraestructura – Unidad Operativa zonal echarati, de la Municipalidad Distrital de Echarati, donde se solicita la **CONTRATACION DE BIODIGESTOR PARA (0061) CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HUAMANPATA, ALTO URUSAYHUA DEL DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO.**, según las Especificaciones Técnicas (adjunta).

2.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la **CONTRATACION DE BIODIGESTOR PARA (0061) CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HUAMANPATA, ALTO URUSAYHUA DEL DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO.**

3.- BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-20118-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Supremo 377-2019-ef, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directiva N° 022-2016-OSCE/CD – Disposiciones aplicables a la COMPARACION DE PRECIOS, Aprobada mediante Resolución N° 234-2016-OSCE/PRE, Modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE/PRE

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4.- CONDICIONES PARA EL EMPLEO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Visto el requerimiento correspondiente se ha optado realizar la contratación por ITEM PAQUETE. De conformidad con el Art. 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numerales 98.1 y 98.2, se cumple con las condiciones para el empleo del presente procedimiento de selección. Según el anexo 1 adjunta, en consecuencia, cumplen las tres condiciones principales para efectuar el procedimiento de selección mediante COMPARACION DE PRECIOS, que son:

- Disponibilidad inmediata.
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.
- Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.

5.- ANALISIS DE INDAGACION DE MERCADO

De acuerdo al Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la base del requerimiento elaborado por el área usuaria, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones de mercado para determinar el valor estimado de la contratación.



5.1. Fuentes utilizadas

Se realizó el estudio de mercado mediante las cotizaciones actualizadas a personas naturales y jurídicas y/o proveedores que se dedican a la actividad materia de la convocatoria, según el nivel de comercialización, disponibilidad inmediata, plazo de entrega, garantías y otros beneficios adicionales.

5.2. Determinación del valor estimado

Para determinar el valor estimado se considera la siguiente información, se cotizó a tres proveedores que se dedican al rubro, son el siguiente detalle:

N°	FUENTE (COTIZACIONES)	IMPORTE S/
01	(10738760358) DELZY LEYDI MAMANI VALENCIA	53,200.00
02	(10244912571) ANA MARIA SANCHEZ GAMARRA	55,800.00
03	(10249943571) MEZA TORRES JUAN CARLOS	56,800.00

Se consideró el siguiente criterio: MONTO MAS BAJO DE LA COTIZACION, conforme al cuadro comparativo adjunto en el expediente de contratación.

En consecuencia, el VALOR ESTIMADO se establece en **S/ 53,200.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 Soles).**

5.3. Existen pluralidad de postores

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Sobre el particular cabe, cabe que la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del **valor estimado**, tal como se señala en párrafos anteriores, se deja claramente evidenciado que en el mercado local, regional y nacional existe pluralidad de potenciales proveedores que se encuentran en la capacidad de atender la cantidad y necesidad requerida.

5.4. Posibilidad de distribuir la buena pro

De acuerdo a la información obtenida y que ha servido de sustento, se evidencia que el requerimiento puede ser satisfecho o atendido por cualquiera de los proveedores cotizado; es decir no existe la posibilidad de distribuir la buena pro, por tratarse que un solo proveedor puede atender el bien y/o servicio.

5.5. Disponibilidad inmediata

La contratación que comprende en requerimiento, no se fabrican, producen o suministran, prestan, siguiendo alguna descripción particular o instrucciones dados por la Entidad, por ser de disponibilidad inmediata y que se encuentran proveedores de bienes y/o servicios en el mercado para su atención inmediata.

5.6 Fáciles de obtener en el mercado

Por consiguiente, cumple con la condición y lo permite el empleo del procedimiento de selección por la modalidad de COMPRACION DE PRECIOS.

5.7 Se comercializan bajo una oferta estándar establecida por el mercado

El bien requerido, se encuentra disponible en el mercado y ofertados por distintos proveedores que se dedican al rubro, es decir existen ofertas disponibles y de comercialización bajo una oferta estándar establecida en el mercado local, regional y nacional.

Realizado la revisión de las Especificaciones Técnicas del requerimiento, se concluye que la adquisición del bien requerido, son ofertados por distintos proveedores del rubro, bajo la misma condición y estándar, es decir no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.



6.- CONCLUSIONES

El valor estimado determinado para la **CONTRATACION DE BIODIGESTOR PARA (0061) CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE HUAMANPATA, ALTO URUSAYHUA DEL DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO.**, asciende a **S/ 53,200.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 Soles)**., incluidos impuestos de Ley y ha sido calculado utilizando el precio mas bajo de las cotizaciones a proveedores en el rubro. Cabe precisar de llevarse el presente procedimiento de selección se llevará con el valor estimado según el estudio de mercado, es decir se mantendrá con el mismo tipo de procedimiento de selección, dado que se encuentra dentro del margen establecido por los lineamientos de las normas vigentes, entonces el procedimiento de selección será mediante **COMPARACION DE PRECIOS**.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Por lo expuesto se informa, de conformidad al numeral 98.2 del Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI

Lic. Adm. Orlando Villegas Sivana
JEFE DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACION

C.c.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

Plaza de Armas s/n www.muniecharati.gob.pe